

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13701.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-251-B-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 9679 legisla sobre el "Parque de los Dinosaurios", ubicado al Sector Bardas en la zona Noroeste de la Ciudad de Neuquén, declarándolo Patrimonio Natural.-

Que la Ordenanza N° 11500 declara Vecino Ilustre de la Ciudad de Neuquén al Ingeniero Pedro Salvatori.-

Que el Parque de los Dinosaurios es un yacimiento de fósiles de dinosaurios único a nivel regional e internacional por encontrarse localizado en un área urbana.-

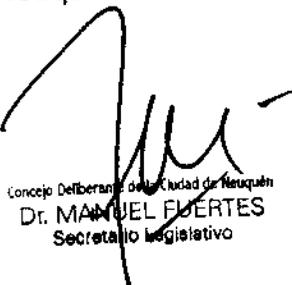
Que la Ciudad de Neuquén puede ser considerada de interés paleontológico porque guarda en su ejido material fósil de importancia científica.-

Que la Carta Orgánica Municipal declara al Sector Bardas, en el cual se encuentra el Parque de los Dinosaurios, como Patrimonio Natural definido como el conjunto de bienes naturales que nos ha sido legado por generaciones anteriores y que nos corresponde conservar en sus atributos fundamentales o transformar para poder transmitirlos a las generaciones futuras.-

Que la magnitud e importancia de este hallazgo para la sociedad neuquina merece ser reconocida y acompañada identificando y reconociendo a hombres y mujeres que han dado su vida al servicio de la comunidad y a la defensa de los derechos de su provincia.-

Que el Ingeniero Pedro Salvatori ha entregado su vida al servicio de la comunidad, consagrándola a la actividad política, desempeñándose como Fundador y Secretario de Estado del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo del Neuquén (COPADEF), Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Representante Titular ante el Comité de Dirección del Convenio Plan de Operaciones C.F.I., Naciones Unidas para el Estudio Integral de la Región Comahue (Patagonia Norte), Secretario Ejecutivo de la Comisión Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP), Director Titular de HIDRONOR S.A., Empresa constructora de El Chocón y Cerros Colorados, Miembro Titular de la Junta del Consejo Federal de Inversiones (CAFI), Miembro del Comité de Dirección del Proyecto de Creación de la Universidad Nacional del Comahue, Gobernador, Diputado Nacional, Senador Nacional y Convencional Constituyente.-

Que durante su mandato como gobernador se crearon la Bandera y el Himno de la Provincia del Neuquén (Neuquén Trabun Mapu) y se fundaron trece nuevos pueblos y/o Comisiones Municipales en la Provincia del Neuquén.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

Que fue constante en la búsqueda del diálogo y el consenso en defensa de los derechos de nuestra Provincia, principalmente en potestades sobre los recursos naturales, el ambiente, el desarrollo sustentable y las energías alternativas.-

Que su accionar es reconocido en toda la región, como así también en el ámbito nacional e internacional.-

Que desde 1964 y acompañando al Movimiento Popular Neuquino, como nuevo poder político, fue un pilar fundamental para las medidas gubernamentales que cambiaron las condiciones de vida de la población.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2017 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2017 del día 27 de julio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 13/2017 celebrada por el Cuerpo el 17 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9679, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 3º):** DESIGNASE con el nombre 'Parque de los Dinosaurios Ingeniero Pedro Salvatori' al Patrimonio Natural delimitado en el Anexo A. El Órgano Ejecutivo Municipal colocará una placa recordatoria en el ingreso al parque y, a través del área competente, realizará el plano de mensura correspondiente y la materialización de su perímetro demarcatorio, instándose a la autoridad de aplicación a realizar las gestiones necesarias, para lograr la finalidad, con terceros con intereses en el área mencionada".-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-251-B-2017).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13701 / 2017  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-251-B-17

Publicación en el Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2153  
Fecha 20 / 10 / 2017